Contrato N° 54/2014

Entre la SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO, domiciliada en Palma 468 entre Alberdi y 14 de Mayo, República del Paraguay, representada para este acto por la Encargada de Despacho, la Sra. DELIA BENÍTEZ, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma LOGOS S.R.L., domiciliada en Ntra. Sra. de la Asunción 930, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. PABLA ROSANNA LAFRANCONI RECALDE, con Cédula de Identidad N° 1.237.936, según Poder Especial otorgado por el Sr. CESAR MANUEL BERNARDINO LOPEZ BOSIO, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO para la "**RESTAURACIÓN DEL MURO DEL ANTIGUO CEMENTERIO DE LA MISIÓN JESUÍTICA DE SANTÍSIMA TRINIDAD DEL PARANA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 25/2014 para la "**RESTAURACIÓN DEL MURO DEL ANTIGUO CEMENTERIO DE LA MISIÓN JESUÍTICA DE SANTÍSIMA TRINIDAD DEL PARANA**".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico 520 Construcciones, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO ASUNCION

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 284.342. Se aclara que el presente contrato es producto de un llamado plurianual.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 25/2014, convocado por la Secretaría Nacional de Turismo - SENATUR, según resolución N° 1.269/2014. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1.404/2014.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma hasta el 30 de abril de 2015, cuyo cumplimiento total de las obligaciones se demostrará con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras de parte del proveedor y el visto bueno del fiscal de obras.

5.2. Se aclara que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal 2015. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS

El precio unitario y el importe total a pagar por las obras, conforme a la oferta adjudicada y a la Resolución de Adjudicación asciende a la suma total de **Guaraníes: Doscientos cuarenta y dos millones (Gs. 242.000.000)**.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*14*	*2*	*0*	*520*	*10*	*1*	*7*	46.164.000
2014	*2*	*14*	*2*	*0*	*520*	*30*	*1*	*99*	28.836.000
TOTAL AÑO 2014									*75.000.000*

El saldo plurianual previsto ad-referéndum de la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2015 asciende a Guaraníes: Ciento sesenta y siete millones, (Gs. 167.000.000).

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria N° *0002000000526533*, BANCO SUDAMERIS PARAGUAY S.A.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

El plazo establecido para la obra será desde la firma del presente contrato hasta el 30 de abril del año 2015, el lugar de la obra se encuentra en el predio de la Misión Jesuítica Santísima Trinidad del Paraná ubicado en el Dpto. de Itapúa y las condiciones de las obras se detallan en la sección III del Pliego de Bases y Condiciones, el cual forma parte del presente contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El anticipo será del 30% del monto total del contrato, de conformidad a lo establecido en el Art. 147 de la Ley 5142/14 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014", el pago del anticipo se prevé para que el oferente adjudicado pueda realizar

las movilizaciones de equipos, materiales y movimientos de suelo para dar inicio a los trabajos de forma inmediata, dicho anticipo será abonado del Sub Grupo del Gasto 520 Construcciones del PGN 2014 de la SENATUR.

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 5 días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;

b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;

c) La Factura correspondiente.

Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a los 1 (un) mes siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.

La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo.

El monto de esta garantía se reducirá automáticamente en la misma proporción con la que se amortice el anticipo en las estimaciones mensuales de cuentas presentadas por el contratista.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La garantía por anticipo y el cumplimiento del contrato, se proveerán en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03 (Garantía Bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la DNCP o mediante Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia);

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Restauración del muro del antiguo cementerio de la Misión Jesuítica de Santísima Trinidad del Paraná.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Pliego de Bases y Condiciones la cual forma parte del presente Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 15 días del mes de diciembre de 20014.

PROVEEDOR	**CONTRATANTE**
PABLA ROSANNA LAFRANCONI	**DELIA BENÍTEZ**
LOGOS S.R.L.	

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCIÓN